



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA CUANTAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, UBICADAS EN SU DEMARCACIÓN, CARECEN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL ACTUALIZADO (PIPC) Y LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA CORREGIR ESTA IRREGULARIDAD; ASÍ COMO LAS NECESIDADES DETECTADAS EN LOS CENDIS Y CACIS A SU CARGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, al tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES

La Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, define al Programa Interno de Protección Civil como un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los Riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre.

Además, señala que las escuelas públicas y privadas en todos los niveles educativos, deben implementar el Programa Interno de Protección Civil, y tendrá una vigencia de 2 años.

Por otra parte, según datos del Gobierno de la Ciudad, para el ciclo escolar 2024-2025 en la capital del país hay seis mil 939 escuelas de nivel básico, de las cuales, tres mil 944 son públicas y dos mil 995 privadas, en las que reciben clases un millón 350 mil 850 estudiantes; a esta cifra hay que sumar los estudiantes de nivel medio superior y superior.

En la plataforma digital del Gobierno capitalino denominada “ESCUELA SEGURA” se puede consultar si una escuela cuenta con todos los documentos para funcionar de manera segura; sin embargo, sólo se pueden buscar las escuelas privadas, donde se reporta que hay 2,991 escuelas y sólo 325 cuentan con documentos completos.

Los datos que proporcionan nos indican que muchas escuelas pueden tener riesgos que no han identificado, lo que puede constituir un riesgo para la comunidad escolar, debido a la carencia de este importante instrumento de prevención y de actuación en casos de emergencias o desastres.

Por otra parte, las alcaldías tienen a su cargo la operación de CENDIS y/o CACIS, cuyo mantenimiento y conservación depende de la suficiencia presupuestal de los gobiernos respectivos, además de compartir instalaciones con Mercados Públicos y otras instalaciones, lo que implica riesgos para estos espacios.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los habitantes de la Ciudad de México vivimos expuestos de manera permanente a fenómenos o accidentes que ponen en riesgo nuestra integridad y nuestro patrimonio. En esta capital se presenta una intensa actividad sísmica, además de fenómenos naturales como las inundaciones, las ráfagas de viento, explosiones, accidentes trágicos como el de la línea 12 del metro y muchos otros sucesos que constituyen un riesgo para quienes en ella vivimos.

Por estas razones es fundamental que se tomen todas las medidas en materia de protección civil en general, pero sobre todo que se ponga especial atención en los planteles educativos para salvaguardar la integridad de la población escolar en caso de que se presente algún fenómeno perturbador.



Para prevenir, reducir y atender los riesgos a causa de fenómenos perturbadores, se han elaborado los atlas de riesgo, como una herramienta esencial que nos ayuda en la planeación y la gestión integral de riesgos y la atención de emergencias.

En este tenor es indispensable que las escuelas públicas y privadas de la ciudad cuenten con su programa interno de protección civil (PIPC), que es un instrumento que establece las acciones y medidas para reducir los riesgos y definir cómo responder a una emergencia o desastre, por eso tiene que ser específico para cada plantel.

De igual forma, es importante conocer las necesidades en materia de mantenimiento y adecuaciones de los CENDIS y/o CACIS a cargo de las alcaldías, a efecto de poder planificar las intervenciones que requieren, en cuanto a mantenimientos y adecuaciones para seguridad de las niñas y niños que asisten a ellos.

La prevención y la atención oportuna y adecuada en caso de eventos perturbadores salva vidas, es por ello que en las escuelas se deben identificar los riesgos existentes, así como las eventuales situaciones de peligro que se pudieran presentar, para estar en posibilidad de implementar oportunamente las medidas de prevención que sean necesarias para reducirlos y evitar que se produzcan, o en caso de que se presente una emergencia, podamos hacerle frente de mejor manera.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece:

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Asimismo, en su artículo 11 señala:

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá



los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México estipula:

Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías:

(...)

XI Quater) Para los Centros Educativos establecidos en su demarcación deberán vigilar que el Programa Interno de Protección Civil se encuentre vigente. De no ser así, deberá procederse de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA CUANTAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, UBICADAS EN SU DEMARCACIÓN, CARECEN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL ACTUALIZADO (PIPC) Y LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA CORREGIR ESTA IRREGULARIDAD; ASÍ COMO LAS NECESIDADES DETECTADAS EN LOS CENDIS Y CACIS A SU CARGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Título	PA PROGRAMA INTERNO DE PC.vrev
Nombre de archivo	PA_PROGRAMA_INTERNO_DE_PC.vrev.docx.pdf
Id. del documento	8da11841d36c34e2478f7f71c1c40d17787c1214
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento



25 / 11 / 2024
19:37:09 UTC

Sent for signature to Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) from lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.203.27.171



25 / 11 / 2024
19:37:35 UTC

Viewed by Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.27.171



25 / 11 / 2024
19:37:58 UTC

Signed by Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.27.171



25 / 11 / 2024
19:37:58 UTC

The document has been completed.